

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS CARROZAS EN LA ROMERÍA-OFRENDA EN HONOR A SAN ROQUE 2016

La Concejalía de Festejos, dentro de los actos programados con motivo de la Fiesta Patronal de San Roque 2016, establece las bases relativas a la participación de las carrozas en la Romería Ofrenda en Honor a San Roque.

PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas para la participación de carrozas en la Romería Ofrenda en honor a San Roque.

SEGUNDA.- Convocatoria e inscripción

Podrán participar en la Romería en honor a San Roque, todas aquellas carretas cuya alegoría esté basada en los usos, costumbres y tradiciones de nuestra tierra que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido y que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

TERCERA.- Documentación a presentar en la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI del propietario o encargado de la carroza que debe ser mayor de 18 años y la presentación de la misma supone la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido total de las bases, sin salvedad o reserva alguna.

CUARTO.- Plazo de inscripción.

El plazo de inscripción queda fijado desde la aprobación de las bases hasta el 29 de julio, mediante instancia general en el Registro General del Ayuntamiento de la Villa de Fargas, sito en Plaza de San Roque nº1, en horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTO.- Orden de salida de carrozas

El orden de salida/puestos de las carrozas se realizará mediante sorteo, entre los solicitantes que reúnan los requisitos de las presentes bases, el día lunes 8 de agosto de 2016 a las 20:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento. El responsable de la carreta que no este presente dicho día, se le asigna los primeros puestos en la romería.

SEXTO.- Desde la Concejalía de Festejos sólo se pondrá yunta de animales a las veinticinco primeras carretas. Incluida en estas veinticinco la yunta de la carreta del ayuntamiento. Se registrará por el registro de entrada de la solicitud, y siempre que cumpla con lo dispuesto en el punto primero de estas bases. Los dueños de las yuntas participantes recibirán una gratificación por su participación en el fomento de los usos y costumbres locales.

SEPTIMO.- Obligaciones del propietario o encargado de la carrozas, participantes en la misma

El propietario o encargado de la carroza, participantes en la misma han de respetar en

todo momento las indicaciones de la organización, servicios de seguridad (policía etc) y cumplir con lo que se detalla a continuación:

1.- Todos los componentes de la carreta deberán ir ataviados con el traje típico. Evitando indumentarias no relacionadas con éstos, tales como: Pantalones vaqueros u otros, blusas discordantes, zapatillas de deportes etc....

2.- Los responsables de cada carreta no deberán consumir bebidas alcohólicas, ni antes ni durante el trayecto ni tampoco podrán abandonar la carreta durante la comitiva.

3.- Los responsables de cada carreta controlaran su carreta en todo momento, en especial antes y después de la romería. El Ayuntamiento de Firgas no se hace responsable de los daños que puedan ocurrir a la carreta antes y después de la misma. Así como de actitudes negligentes e imprudentes de las personas que pudieran ocasionar daños propios o a terceros.

4.- Las carretas deben cumplir las normas de seguridad mínimas, no cargando en exceso las carretas no superando los 250 kilos de peso, las carretas deberán tener un extintor en fecha, de polvo polivalente A,B,C como mínimo de un kilo como elemento de seguridad y deberá tener fácil acceso de este. Todas las carretas deberán tener un correcto funcionamiento en los frenos y ruedas. Las carretas que no lleven el extintor o no poseen un uso correcto de frenos o ruedas automáticamente quedan excluidas de la romería. Para ello habrá una o dos personas de la organización supervisando si las carretas llevan extintor.

5.- Toda carreta que lleve asadero será por medio de plancha, siendo la bombona el reductor de la misma homologado. Queda permitido el uso de asadero siempre que la barbacoa esté bien sujeta y que no existan elementos cercanos a la misma que puedan prender.

6.- Se debe evitar el uso de botellas y vasos de cristal, como medida que prevención ante incidentes.

7.- En caso de producirse un incidente o emergencia se contempla la necesidad de parar o suspender la romería si así la organización y los medios de seguridad y emergencia lo consideran.

8.- Las carrozas que lleven animales deberán estar enyugados atendiendo al peso y tamaño de los animales. Solo manejaran las yuntas los dueños de las mismas.

9.- Todas las carretas deberán llevar una ofrenda al Santo Patrono, aquella carreta que no lo haga, será desviada una vez se llegue al Santo por la carretera GC-301 hacia la estación de guaguas.

10.- La carroza que no lleve asignado grupo folclórico, no podrá poner música folklórica u otra, con aparatos reproductores ni antes, ni durante el trayecto de la Romería.

11.- Queda prohibido la instalación de soportes de publicidad y el uso de banderas y otro tipo que promueva o incite a la violencia u otros valores.

12.- Cada responsable o propietario de la carreta tiene que buscar el medio de transporte para ida y el regreso del carro. El Ayuntamiento no abona la grúa a ningún participante.

OCTAVO.- Las carrozas han de estar el lunes 15 de agosto del presente a las 17:00 horas en la Carretera de las Madres (Estadio Domingo Ponce). El incumplimiento de este punto supondrá la automática retirada de la carreta de la Romería-ofrenda.

Así mismo, a las 21:00 horas se cerrará la entrada a la Avenida de la Constitución, con lo cual aquellas carretas que no se hayan incorporado por motivos ajenos a la organización no participarán en la ofrenda.

NOVENO.- El recorrido de la Romería-ofrenda será desde la Carretera de las Madres (Estadio Domingo Ponce), Avenida de la Constitución y hasta la Plaza de San Roque. El Comienzo de la misma será a las 18:30h.

Una vez terminado la ofrenda, todas las carretas deberán irse a su lugar de origen o continuar con la fiesta en un lugar que la Organización determine y hasta las 3:00 horas del día 16 de agosto, no pudiendo aparcar, ni dejar la carreta abandonada por ninguna de las calles del municipio y una vez finalizada la fiesta los encargados deben llevarse la carreta.

DECIMO.- Fianza

El propietario o encargado de la carroza, en el momento de la solicitud de inscripción deberá abonar una fianza de TREINTA EUROS (30 €), para el servicio de grúa, (termino municipal de Firgas) sino retiran la carreta de la vía pasado las 03:00 horas de la madrugada del 16 de agosto del presente.

Las carretas que no sean retiradas por sus propietarios o encargados, el servicio de grúa la llevará al Lomo del Pino.

Se procederá a la devolución de la fianza pasada las fiestas siempre y cuando se haya cumplido con el punto noveno.

UNDECIMO.- La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificación de algunos de los puntos de las presentes bases.

SEGUNDO.- La ejecución de la presente actividad, recogida en el proyecto de Plan de de Autoprotección para la Fiesta Patronal de San Roque 2016, queda condicionada a la aprobación del Plan.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al área de festejos y seguridad, publicar en el Tablón de anuncios y en la web municipal.

La anterior certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo que señalan los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, y 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre. Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vto. Bno.,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(firmado electrónica)



Ayuntamiento de la
Villa de Fargas



Ayuntamiento de la

Villa de Firgas